

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1058-2016-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1262-2016-D/FCS (Expediente N° 01042904) recibido el 04 de noviembre de 2016, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de licencia con goce de remuneraciones por capacitación de las profesoras Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ y Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN, para asistir al XIV Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, del 24 al 29 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 969-2016-R del 12 de diciembre de 2016, se autorizó, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada, entre otros, por las docentes, Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ (responsables de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Callao) y Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN (Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete) en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, IV Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, X Concurso Nacional de Investigación en Enfermería "Construyendo Competencias de Cuidados de Enfermería con Investigación, Humanización, asumiendo los retos del desarrollo social y político, conservando la integridad de los seres humanos", organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 24 al 29 de octubre de 2016;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resoluciones N°s 839 y 841-2016-CF/FCE de fechas 26 de octubre y 02 de noviembre de 2016, por las cuales se otorga, con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a las profesoras Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ y Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN, para asistir al XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, IV Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, X Concurso Nacional de Investigación en Enfermería, a realizarse en la Universidad Nacional de Tumbes los días 24 al 29 de octubre de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe N° 776-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2016; al Informe Legal N° 901-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría

Jurídica el 29 de noviembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a las profesoras Mg. **VANESSA MANCHA ALVAREZ** y Mg. **LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN**, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar en el **XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, IV Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, X Concurso Nacional de Investigación en Enfermería “Construyendo Competencias de Cuidados de Enfermería con Investigación, Humanización, asumiendo los retos del desarrollo social y político, conservando la integridad de los seres humanos”**, en la Universidad Nacional de Tumbes los días 24 al 29 de octubre de 2016.
- 2° **DEMANDAR**, que las docentes beneficiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3° **ENCARGAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** verificar en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en licencias anteriores por los docentes solicitantes, y si se encuentran incursas en proceso administrativo conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y al Reglamento de Licencias y Funciones del Personal Docente.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., DIGA,
cc. OPEP, ORAA, OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas.